

GACETA OFICIAL

Año XX

PANAMÁ, 26 DE DICIEMBRE DE 1923

Número 4811

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 39, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 43

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PERRERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Fomento

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 155 de 1923, de 5 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos de Agentes de la Circunscripción de San Blas. 14035

Decreto número 157 de 1923, de 5 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Circunscripción de San Blas y se provee la vacante respectiva. 14035

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 76 de 1923 de 19 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 14035

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Acta del tercer sorteo de Bonos de la Defensa Nacional, celebrado el día 20 de Diciembre de 1923. 14035

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1923. 14035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1923. 14035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1923. 14035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1923. 14035

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1923. 14035

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal del Distrito de Guarare, el día 6 de Diciembre de 1923. 14037

Aviso Oficial. 14037

Edictos. 14035

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 155 DE 1923

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Agentes de la Población Colonial de la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Leopoldo González y Atanagildo Laffargue, Agentes de la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas, en reemplazo de los señores Estanislao Hinojosa y Manuel González C., con derecho a sueldo, el primero, a partir del primero de Noviembre. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ,
Subsecretario.

DECRETO NUMERO 157 DE 1923

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Circunscripción de San Blas y se provee la vacante respectiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Kenneth Abrahams para Capitán de la fuerza nacional en Santa Isabel, al servicio de la Circunscripción de San Blas, y se nombra en su reemplazo al señor Guillermo Denis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ,
Subsecretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 76 DE 1923

(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor C. M. Claesson, Cónsul ad honorem de Panamá en Gotingenburgo, Suecia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

ACTA

del tercer sorteo de Bonos de la Defensa Nacional, celebrado el día 20 de Diciembre de 1923

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Deuda Pública Interior.

En la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a las 10 p. m., día y hora fijados para el sorteo de Bonos de la Defensa Nacional, emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se constituyeron en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el señor Tomás Herrera, Subsecretario de Hacienda y Tesoro, por delegación del Secretario del Ramo; el señor W. W. Warwick, Agente Fiscal de la República, el señor José Agustín Arango, Gerente del Banco Nacional y el señor Alfredo Andrión, Jefe de la Sección Segunda de la misma Secretaría, designado para actuar como Secretario, con el objeto de llevar a cabo dicho sorteo.

Y al efecto se insacaron en una urna ocho boletos con los números siguientes: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 0, dentro de los cuales se sacó a la suerte uno, que resultó ser el número 5, quedando establecido que todos los Bonos terminados en 5, serán rellimidos a partir del día 10 de Marzo de 1924, en el Banco Nacional de esta ciudad.

Para constancia, se firma la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

TOMÁS HERRERA.

El Agente Fiscal de la República,

W. W. WARWICK.

El Gerente del Banco Nacional,

J. A. ARANGO.

El Jefe de la Sección Segunda,

ALFREDO ANDRIÓN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1923.

As. 4554. Escritura 645 de ayer de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Morales de Moreno vende a José Corzo una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4555. Escritura 1312 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Corzo y Canal constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4556. Escritura 1251 de 17 de Noviembre de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Manuel de Jesús Salazar constituye hipoteca a favor de Honorina Kaquel Lyons.

As. 4557. Escritura 1297 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Panfa Linares constituye hipoteca a favor de María Concepción Hinojosa viuda de Lino sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 4558. Escritura 199 de 23 de Noviembre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Federico W. Gault un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, que mide 3 hectáreas con 4044 metros cuadrados.

As. 4559. Escritura 1314 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Albertina Alba de Alba y Clara Estida de Alba venden a la Nación un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Pacora.

As. 4560. Copia de la diligencia de remate verificado el 28 de Septiembre de este año, en el Juzgado 19 del Circuito Colón, en el cual se le adjudica a Edward Leon Gatlifher una finca de propiedad de los menores Carlyle Oliva y otras.

As. 4561. Escritura 115 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual María Tomasa Caballero N. vende a Hermandad Santos Kearny dos propiedades ubicadas en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 4562. Escritura 116 de 7 de Diciembre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual María T. C. Navarrete vende a Fernando Santos Kearny una finca ubicada en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 4563. Escritura 1310 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de una sesión celebrada por la sociedad Lyons Hardware Company, en que se nombran dignatarios.

As. 4564. Certificado.....expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la matrícula de la razón comercial Sackel Gebert and Company.

As. 4565. Escritura 1311 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Caster Fernández V. declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

As. 4566. Oficio 1011 de ayer, del Juz. 69 de este Circuito, en el cual ordena cancelar la inscripción de la fianza hipotecaria otorgada por Alberto Mendoza para garantizar la exoneración de Marcos Fernández y otros.

As. 4567. Presentada anteriormente.

As. 4568. Escritura 259 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 4569. Escritura 251 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Fernando Polanco hipoteca a favor de Santiago Lombardi, una finca ubicada en el Distrito de San Lorenzo.

As. 4570. Escritura 4 de 19 de Septiembre de este año, otorgada ante el Notariado de Panamá en Chicago, por la cual la American Log and Lumber Co. vende a la Chicago Title & Trust Co. y a Abel Davis, varios terrenos ubicados en el Distrito de Chiriquí.

As. 4571. Escritura 624 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Cir-

cuito, por la cual Mercedes Cartas de Colado vende a Erasmo Méndez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 4572.—Escritura 635 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Erasmo Méndez vende a Octavio Méndez Pereira un terreno ubicado en este Distrito.

As. 4573.—Escritura 640 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Erasmo Méndez vende a Ramiro Arango R. un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 4574.—Escritura 235 de 25 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Fernando Dipina vende a Casimiro Cárdenas R. una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 4575.—Telegrama de ayer, del Juez 1º del Circuito de Coelá, en el cual notifica que se ha decretado secuestro de los bienes de Ricardo Robles, a petición de David Robles.

As. 4576.—Escritura 7 de 11 de Enero de 1919, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Anaís Daguerre de Guevara vende a Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 12 de 1923.

El Registrador General de la Propiedad.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1923.

As. 1.—Escritura 664, de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José Corcoé y Canal declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 2.—Escritura 1417, de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Jacinto P. Arango E. constituye poder general al señor Ofilio Hazaña.

As. 3.—Certificado 258, de 4 de Mayo del año pasado, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro en el cual consta la patente de Nacionalización del bote «Siete Hermanos», de propiedad de Atanasio Grajales.

As. 4.—Escritura 655, de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José Jacome cancela la hipoteca constituida a su favor por Delina Márquez sobre una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 5.—Juicio de sucesión de Juan Bautista Feraud en el cual consta la hijuela de Manuela Feraud de Arias.

As. 6.—Escritura 600, de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza la inspección practicada en una finca de los herederos de Manuela Feraud de Arias.

As. 7.—Escritura 1324, de esta fecha de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Leovigildo de la Torre de Castro constituye hipoteca a favor de Rosa Casarola de Chanis sobre una finca ubicada en el Distrito de Capira.

Panamá, Diciembre 14 de 1923.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1923.

As. 8.—Escritura 1308, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Octaviano B. Pérez vende a Rosa H. Matilde Rubiano C. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 9.—Escritura 1323, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Ernesto Arguñola constituye hipoteca a favor de Joshua Piza y Samuel Levy Maduro B. y se hace una cancelación.

As. 10.—Escritura 72, de 21 de Agosto de este año, de la Notaría de Los San-

tos, por la cual Shmedn Smith vende a Manuel de J. Reyes un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 11.—Escritura 700, de 15 de Noviembre último, de la Notaría de Los Santos, por la cual La Nación vende a Francisco J. Ross un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas que mide 3.488 m. c.

As. 12.—Escritura 103, de 23 de Noviembre de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual Francisco González Roca vende a Pedro García un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 13.—Escritura 606, de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Tullio Teresa Díaz constituye hipoteca a favor de Virginia Albaracín sobre la mitad de la finca número 3 906, inscrita al tomo 80 folio 382, ubicada en esta ciudad.

As. 14.—Oficio 481, de 22 de Septiembre de este año del Juez Tercero de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por Julio E. Díez, con fecha 23 de Marzo último.

As. 15.—Certificado 740, de 14 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la razón comercial «M. Rodgers», domiciliada en esta ciudad.

As. 16.—Copia de la Diligencia de Fianza hipotecaria, extendida ante el Juez 1º del Circuito de Coelá, el 6 de los corrientes, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de Ricardo Robles para responder de unos perjuicios con motivo de un secuestro.

As. 17.—Oficio 556, de 2 de Agosto de este año, del Juez del Circuito de Los Santos, en el cual ordena cancelar la hipoteca otorgada por Pantaleón Domínguez para garantizar la exarcelación de Celestino Vargas.

As. 18.—Escritura 1322, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca a Blanca V. de Guizado.

Panamá, Diciembre 15 de 1923.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1923.

As. 19.—Escritura número 147, de 22 de junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación cede un lote de terreno de 3 hectáreas 239 mc. en el Distrito de San Félix, a favor de Manuel Martínez Eugenio y José Isabel.

As. 20.—Escritura número 469, de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Luis Felipe Ramírez y otros constituyen una sociedad de comercio denominada Halphen, Ramirez & Co. Ltda.

As. 21.—Escritura número 1325, de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Salvador Stanzola vende la mitad de una casa a sus hijas Antonia Stanzola de Vergara y otra.

As. 22.—Escritura número 2376 de 9 de noviembre último, de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá, por la cual Tullio Sánchez hace una aclaración.

As. 23.—Certificado número 33 de 14 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, por el cual consta la razón comercial de la casa «The Fidanque Henriquez Co. Inc.»

As. 24.—Escritura número 325, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Fidanque Henriquez & Co. confiere poder general a Abraham Benjamín, residente en Bocas del Toro.

As. 25.—Escritura número 167, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada en Asamblea General de Accionistas de la sociedad «The Fidanque Henriquez Co. Inc.»

As. 26.—Escritura número 168, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación otorga título de propiedad a Ricuarte Rivera Sandoval sobre un lote de terreno en Natá, que mide 11 hectáreas 8,000 mc.

As. 27.—Escritura número 1240, de 19 de noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un título de propiedad expedido a favor de la Asociación «Corte John F. Wallace».

As. 28.—Escritura número 1327, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan de Dios González vende a Joshua Piza una finca situada en Remedios y Ricardo Arias hace una cancelación.

As. 29.—Escritura número 658, de quince de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Martín Rodríguez vende a Luis F. Castillo la nave «Aurora».

As. 30.—Escritura número 669, de 17 de los corrientes, de la Notaría Segunda del Circuito, por la cual Cecilio Moreno y Obdul Montero constituyen hipoteca para garantizar la exarcelación de Eliseo Montoya.

As. 31.—Escritura número 69, de 14 de noviembre último, de la Notaría de Los Angeles, Estado de California, E. U. A., por la cual Frank S. Fox y Walter F. Powers, constituyen la sociedad «Panama Land Trust Co.»

As. 32.—Copia de la diligencia de remate verificada el 22 de junio de este año, en el Juzgado Municipal de Capira, en la cual se adjudica a Enriqueta Franco un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 33.—Escritura número 1323, de 17 de diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anastacia Murillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, y Miguel Carris G. cancela obligación.

As. 34.—Escritura 670 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual John R. Genault, adiciona la escritura anterior.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1923.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema de Justicia el Secretario de Gobierno y Justicia ni el Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordena el Presidente de dicha Corporación proceder a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Noviembre. Presentados y examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	135
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	68
Repartidos en el mes, civiles.....	46
Repartidos en el mes, criminales.....	41
Total.....	290
De los cuales han sido despachados:	
Civiles.....	63
Criminales.....	67
Quedan en curso para el mes de Diciembre:	
Civiles.....	116
Criminales.....	42
Total.....	250

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	58
Grimaldo B.....	50
Guardia.....	73
Herrera L.....	52
Urrutia Diaz.....	57 290

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles

Autos y providencias,	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	4
Para notificar una providencia.....	1
Despachados.....	5

Sentencias

Sustanciándose.....	7
Con proyecto de resolución.....	3
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	7
De conocimiento en única instancia,	
Suspendido.....	1

Sala de Acuerdo

Despachado.....	1
Negocios criminales,	
Autos y providencias,	
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	12

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5
De conocimiento en única instancia,	
Sustanciándose.....	1 58

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles

Autos y providencias,	
Al despacho para fallar.....	2
Notificándose el fallo profesional.....	1
Despachados.....	9
Sentencias,	
Sustanciándose.....	10
Suspendido.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5
Sala de Acuerdo,	
Despachados.....	1
Negocios criminales,	
Autos y providencias,	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	8

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5 50
Sentencias,	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5 50

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles

Autos y providencias,	
Al despacho para fallar.....	11
Despachados.....	11-108

Vienen.....	11-108
Para ejecutoriarse el fallo proferido.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	8
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	7
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
<i>Salto de Acuerdo.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	9
Despachados.....	9
<i>Sentencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	4
Despachados.....	4
MAGISTRADO HERRERA L.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	5
Para ejecutoriarse el fallo proferido.....	2
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	8
<i>Salto de Acuerdo.</i>	
Despachados.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	10
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	3
<i>Salto de Acuerdo.</i>	
Despachados.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	35-235

Vienen.....	35-233
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	7
<i>Sentencias.</i>	
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	3
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Total general.....	290
Para constancia se firma esta diligencia.	
El Presidente de la Corte.	
E. URRUTIA DÍAZ.	
El Secretario.	
L. Soza.	

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Alcaldía Municipal del Distrito de Guararé, el día 7 de Diciembre de 1923.

En Guararé, a las nueve de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, el Gobernador de la Provincia de Los Santos en socio de su Secretario, se presentó al Despacho de la Alcaldía del Distrito, con el objeto de practicar la visita oficial prescrita en el inciso 79 del artículo 655 del Código Administrativo. Hallándose presente el señor José del Carmen Domínguez, actual Alcalde Municipal, su Secretario y demás empleados, se procedió al acto en la forma siguiente:

Solicitado el Inventario de la Oficina el señor Secretario puso a disposición del empleado visitante el referido documento, está anotado en el todo lo perteneciente a la Alcaldía. El señor Gobernador dispuso que se enviara un ejemplar a la Gobernación para remitirlo junto con la presente acta para su inserción en la GACETA OFICIAL.

Examinado los libros que se llevan en el Despacho, resultaron correctamente llevados, en estado de limpieza y debidamente empastados. Clasificados así:

Libro de Registro de Pesas y Medidas año 1921.

Libro de Decretos año 1919-1923.

" " Posesión de Empleados año 1923.

Libro de Resoluciones año 1921-1923.

" " Fianzas de Paz año 1921-1923.

Libro de Copiador de Telegramas año 1923.

Libro de Copiador de oficios año 1922-1923.

Libro de Registro Civil de 1923 con 32 cupones. (Sobre nacimientos).

Libro de Registro Civil de 1923 con 4 cupones. (Defunciones).

Libro de Registro Civil de 1923 con 9 cupones. (Matrimonios).

Presentado el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito durante el corriente año se vió que arroja un total de dos mil seiscientos noventa y cinco balboas, a cargo del Tesoro Municipal.

Preguntado al empleado visitante si el Consejo del Distrito se reúne de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, y si asiste a las sesiones, manifestó que el Ayuntamiento del Distrito cumple sus deberes con toda regularidad y que el empleado interregado lo asiste a ellas también.

Se inquirió del empleado visitante si le presta su apoyo eficaz a los Reglamentos de Impuestos Nacionales y Municipales, dijo que en la medida de las posibilidades que le constan, procura dar apoyo a dichos empleados en los casos de las reclamaciones a favor del Gobierno Nacional y Municipal.

El señor Gobernador solicitó del señor Alcalde si las medidas sobre embargo de cerdos y aquellas que se refieren a la es-

cacia de su autoridad respecto a su influencia oficial pedida por los empleados del Departamento de Uncinarias habían obtenido éxito, o si tropezaba con algunas dificultades a este respecto; fué informado de que en relación con el encierro de cerdos procura llenar de manera inmediata el querer legal, atendiendo las órdenes superiores; que prosigue en su empeño, de manera sistemática, hasta hacer convenir a los rebeldes el alcance de esa medida, de positivo bienestar, para la salud pública y seguridad de los predios rústicos de su jurisdicción; y con relación a su apoyo a los empleados del Departamento de Uncinarias les presta eficaz protección habida cuenta de lo prescrito en el Decreto número 33 de 15 de Diciembre de 1922: Cuando los empleados de Uncinarias quieren salirse de la órbita de sus atribuciones les previene a fin de que no exijan el cumplimiento de construcción de excusados en aquellas casas no habitadas, como se lo exigen; sólo ha tenido el empleado visitado estas aclaraciones con los funcionarios aludidos, y a pesar de ello, insiste en dárles apoyo.

Interrogado el señor Alcalde si existen en el Despacho a su cargo controversias y en qué estado están, contestó: que no hay controversias actualmente, y si dos asuntos policivos correctionales: uno para resolver y el otro paralizado.

El señor Gobernador excitó al señor Alcalde para que llenará la obligación legal de practicar la visita reglamentaria a las oficinas municipales enviando copia de la respectiva diligencia para su publicación en el Órgano Oficial. El señor Alcalde prometió atender a esta indicación, corrigiendo la irregularidad anotada, para la buena marcha de la administración pública.

Inventario de la Alcaldía de Guararé.

- 1 Un libro copiador de Oficios.
- 2 " " " telegramas.
- 3 " " de resoluciones.
- 4 " " decretos.
- 5 " " posesión de empleados.
- 6 " " fianzas de guardar la paz.

- 7 Un libro del trabajo personal subsidiario.

- 8 Un libro de registro de pesas y medidas.

- 9 Un libro para expedir órdenes.

- 10 " " de recibos.

- 11 " " registro de marcas de fuego.

- 12 Un libro de registro de pasajeros.

- 13 " " taborario de licencias.

- 14 " " registro de nacimientos

- 15 Un libro de registro de defunciones. Registro Civil.

- 16 Un libro de registro de matrimonios. Registro Civil.

- 17 Un libro de defunciones.

- 18 " " nacimientos.

- 19 " " correccionados.

- 20 " " consumo de reses.

- 21 Dos juicios policivos. (Ambos correccionales).

- 22 Toda la Codificación panameña, inclusive un Reglamento del Cuerpo de Policía Nacional.

- 23 Tres libros en blanco.

- 24 Ciento cincuenta envelopes de Oficios.

- 25 Una resma de papel de máquina (sin rayas).

- 26 Otra resma de papel con rayas.

- 27 Media docena de plumarios.

- 28 Una caja de plumas (Falcón).

- 29 " hoja de papel setenta.

- 30 " máquina de escribir (Underwood).

- 31 Dos cintas de máquina.

- 32 " cajetas de papel carbón.

- 33 " tinteros.

- 34 Un sello de la Alcaldía y su almohadilla.

- 35 Cuatro borradores.

- 36 Un portasecantes.
- 37 Un rollo de papel para envolver.
- 38 Dos frascos de tinta azul.
- 39 " " roja.
- 40 " " goma.
- 41 " " aceite (tres en uno).
- 42 " " tinta para almohadilla.
- 43 Un gomero.
- 44 Cuatro cajas de «Grips».
- 45 Dos cepillos de máquina.
- 46 " escritorios.
- 47 Una mesa.
- 48 Diez asientos.
- 49 Un reloj (en mal estado).
- 50 Cuatro tabillitas.
- 51 Dos jabs para eschar papel.
- 52 Tres estantes.
- 53 Una tinaja.
- 54 Un filtro.
- 55 Una escuela.
- 56 Un Diccionario.
- 57 Dos reglas graduadas.
- 58 Un tablero de fijar avisos.
- 59 Una bandera panameña.

Con lo cual se terminó el acto y para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Gobernador,

FÍNDARO BRANDAO.

El Alcalde,

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Estilito Escobar.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El tercer sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando sujetos a redención los terminados en el número (5).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 6 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1923.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 27 de Diciembre de 1923, se recibirá en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de rejas, literas y soportes para literas, para la Cárcel Modelo de Panamá, y maderas y varillas de acero, para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las

especificaciones de éstos, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Noviembre 26 de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 8 de Enero de 1924, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de lo que más abajo se indica, para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás:

«Materiales, mano de obra e instalación de un sistema completo de fontanería y sanitario en los edificios para el Garage, los Talleres y la Planta a Vapor.

Yeso, Cal Hidratada, Mortero Patentado, Cadenas, Contrapesos de hierro, Vidrios y Divisiones de mármol.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, especificaciones de los materiales, planos, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 7 de Diciembre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

JUNTA CENTRAL DE CAMINOS

AVISO OFICIAL DE LICITACION

En la oficina de la Junta Central de Caminos, situada en el segundo piso de la American Trade Developing Co., Avenida Central, ciudad de Panamá, se recibirá por el Secretario de la Junta, hasta la hora en que el reloj de la Catedral marque las 3 en punto de la tarde, del día 20 de Diciembre de 1923, propuestas en pliego cerrado y sellado para el contrato, por separado, de construcción de las Secciones II y III de la División «C» de los caminos nacionales, tal como cada sección se describe, específica y detallada, separadamente, en el respectivo pliego de especificaciones. Las propuestas recibidas serán abiertas por el Secretario de la Junta, inmediatamente después de la hora indicada, y leídas en público, ante la misma Corporación.

Todas las propuestas deberán venir acompañadas de una garantía por cantidad no menor del 10% de la suma total propuesta. La garantía podrá prestarse en dinero efectivo o en la forma de un cheque certificado, contra un banco local, a opción del proponente. No habrá pujas ni repujas.

El Secretario de la Junta Central de Caminos suministrará a los interesados todos los informes y pormenores que se les soliciten, relativos a esta licitación.

La Junta Central de Caminos se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas o aceptar la que considere más ventajosa a los intereses de la Nación, así como también podrá obviar cualquier defecto de la fórmula en los pliegos recibidos.

J. A. JIMÉNEZ,

Presidente de la Junta Central de Caminos.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 10 de Noviembre de 1923.

AVISO

Partiendo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar o recibir, en el caso de los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 29, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expiden en este Despacho, constarán en materia civil, a razón de un folio, (P. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de folio (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los dichos arribos indicados. (Artículo 19 de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un folio de conformidad con el artículo 42 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

NOTIFICACION

El suscrito, Gobernador encargado de la Administración del Acueducto de esta ciudad, en vista de que la renta proveniente de la Empresa produce escaso resultado, debido a que varios moradores, muchas veces en número de cuatro o más, se sirven del líquido de la misma llave o pluma de que hace uso el vecino que paga, causando el fraude consiguiente, que es de vital interés para todos, el de computar a la subterfugio del Acueducto a partir de su cuota mensual, sin escatimar su contingente.

DISPONGO:

Notificar a todo vecino que tome agua de pluma ajena, el deber en que está de satisfacer el valor del impuesto, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, y excluirlo a que se exoneró por establecer pluma propia, cuando así las plumas municipales y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 58 de 1915 que hace obligatoria tal medida.

Los que desistan de satisfacer el impuesto respectivo, serán considerados como defraudadores de la renta.

Con esta medida se quiere evitar, hecho fraudulento, la repatriación de la renta, para el pago de la misma, que perjudica al acueducto municipal, sin satisfacer el pago señalado.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1923.

El Gobernador encargado de la Administración del Acueducto.

RICARDO MIRÓ,

AVISO OFICIAL

Al Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, para que se sirva dar a conocer a los vecinos de esta localidad, que en poder del señor Manuel S. Tola, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patializado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la pulpa del lado de montar así: I el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días corridos desde su primera publicación; si vencido ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Se conoce, amarilla pálida, de cuatro años de edad, más o menos; tiene los cuernos desmenuzados y este marcado sobre la pulpa y nunca derecha con los siguientes ferretes respectivamente:

(1)

Dicha vaca se ha encontrado vagando por las sabanas de La Pitahaya.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño de dicha vaca para que dentro del término de treinta días haga valer sus derechos, y si así no lo hiciera, esta Alcaldía autorizará al señor Tesorero Municipal para que proceda a la venta, en subasta pública, del animal referido.

La Chorrera, Noviembre 27 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Andrés Urefia V.

30 vs.—5.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio de este edicto cita al señor Carlos Tango Ponce para que se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que ha entablado la señora Luisa de la Ossa de Tango.

Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta días corridos desde la publicación de este edicto, no se presentare, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—6

EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Boaboa, al público,

HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Filiseo Soto, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, advirtiéndoseles que si dentro de este término no se se presentaron a hacerlos valer, la herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, se fija el presente edicto como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés por el término de treinta días en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JULIO C. ESCARTÍN.

El Secretario,

Teléfono González.

30 vs.—15

AVISO

El secretario Municipal de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tola, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patializado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la pulpa del lado de montar así: I el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

el lugar de «Monjarás» de esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se ha declarado bien vacante o mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, 16 de Noviembre de 1923.

El Alcalde,

JOSÉ A. CASTILLO V.

El Secretario,

Diego M. Arosemena C.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Durcra, vecino de este Distrito, se encuentra depositado de orden de este Despacho, un toro bosco lombiano, de segunda clase, marcado a sangre así: horqueta en la parte de abajo de una oreja y en la otra dos golpes por encima.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Felipe Riquelme por estar hace más de dos años pastando en la Ciénaga de las Macanas comprensión de este Distrito y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencidos los treinta días que señala la Ley, no se haya presentado reclamo por quien se crea con derecho al referido veciente, se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santa María, Noviembre 5 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Cacio.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Saburi se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patializado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la pulpa del lado de montar así: I el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días corridos desde su primera publicación; si vencido ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Noviembre 14 de 1923.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario ad-hoc,

Floy E. Batto.

30 vs.—18

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 557-A